

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE

Nombre: **BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY**

Dirección: Route 206 and Provinceline Road,
Princeton, NJ 08543-4000, Estados Unidos de
América

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de
América

Lugar de Constitución: Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

Dirección: Cra 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4

Teléfono: 744 2200

Fax: 742 2200

E-mail:

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número 80.410.337 TP 57492

4 Número de expediente:

04 056 353

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada

Estamos presentando nuevo capítulo reivindicatorio donde se han realizado algunas modificaciones, las cuales precisan el objetivo y no afectan en ningún sentido el alcance de la invención.

6 Comprobante de pago No. 06 - 60,383

Fecha 20-11-2006

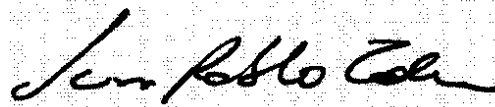
7 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa. \$95.000
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☒ Nueva copia del capítulo reivindicatorio.

8

NOMBRE: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

FIRMA:



As 94.181

2

1578

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-056353- -00004-0000
Fec: 2006-11-20 16:43:30 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTEIYII
Eve: 379 FASENACIONALII
Art 329 CTOINFORMACION Folios 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 000176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 60.383
FECHA : AGOSTO 9 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRICARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54973450	09/08/2006	30,022,000.00

***** CONCEPTO *****

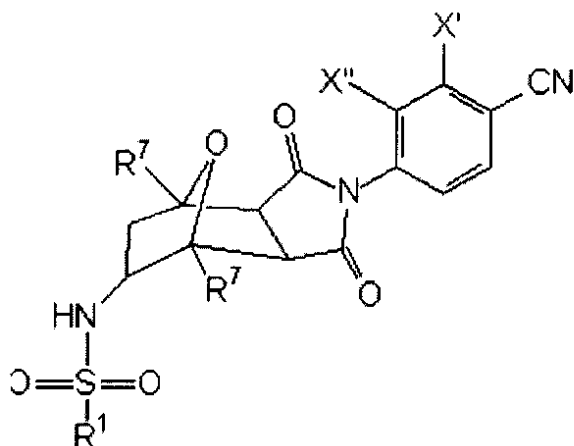
CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
TOTAL :		\$ 95,000.00

CON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que tiene la fórmula:



en donde

X' = halógeno, CH_3 , CF_3 , CN o OCH_3 ;

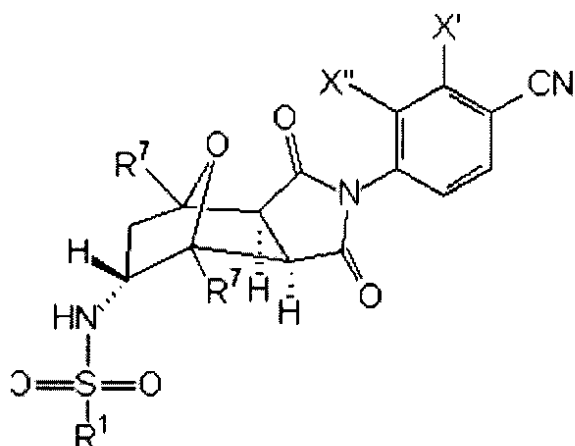
X'' = H o CH_3 ;

R^7 es C_{1-4} alquilo sin sustituir; y

R^1 = H , alquilo o alquilo sustituido, alquenilo o alquenilo sustituido, alquinilo o alquinilo sustituido, cicloalquilo o cicloalquilo sustituido, cicloalquenilo o cicloalquenilo sustituido, heterociclo o heterociclo sustituido, cicloalquilalquilo o cicloalquilalquilo sustituido, cicloalquenilalquilo o cicloalquenilalquilo sustituido, heterocicloalquilo o heterocicloalquilo sustituido, arilo o arilo sustituido, arilalquilo o arilalquilo sustituido;

o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 que tiene la fórmula:



en donde X', X'', R¹ y R⁷ son como se definen en la reivindicación 1 o una sal, solvato o prodroga farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde

X' = CF₃;

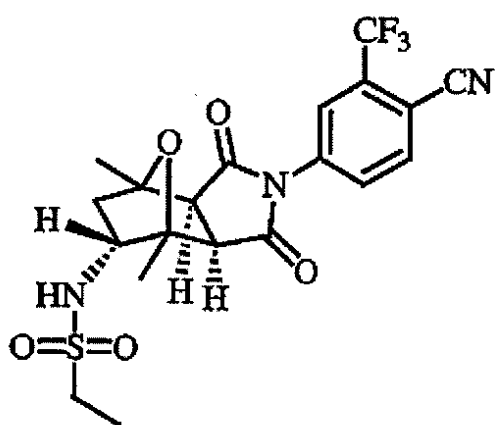
X'' = H;

R⁷ = CH₃; y

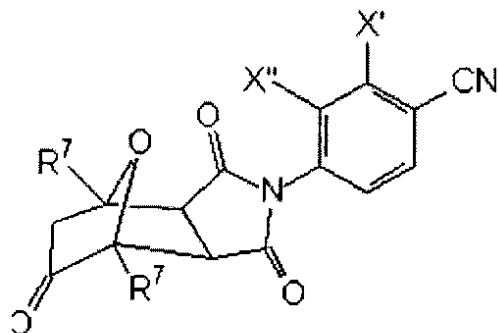
R¹ = CH₂CH₃;

o una sal, solvato, o prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, el cual es



5. Un compuesto que tiene la fórmula:



en donde

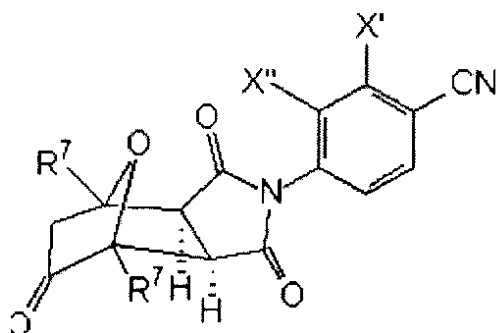
X' = halógeno, CH_3 , CF_3 , CN o OCH_3 ;

X'' = H, o CH_3 ; y

R^7 es un C_{1-4} alquilo sin sustituir;

o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo.

6. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 que tiene la fórmula



en donde X' , X'' , y R^7 son como se definen en la reivindicación 5 o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 5 o 6, en donde

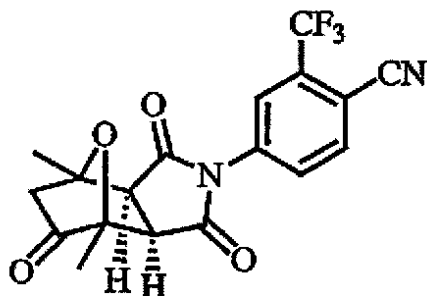
$X' = \text{CF}_3$;

$X'' = \text{H}$; y

$R^7 = \text{CH}_3$;

o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo.

8. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 5, el cual es:

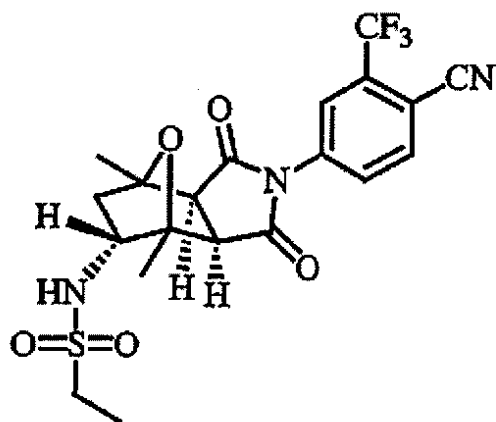


9. Una composición farmacéutica que comprende la menos un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo; y un portador farmacéuticamente aceptable.

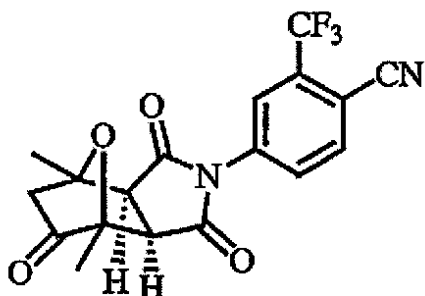
10. una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 9 que comprende además otro agente anticancerígeno.

11. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en donde el al menos un compuesto es como se define en la reivindicación 3 o 7.

12. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en donde al menos un compuesto es



13. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, en donde al menos un compuesto es



14. EL uso de al menos un compuesto como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 o una sal, solvato, prodroga o estereoisómero farmacéuticamente aceptable del mismo para la preparación de un medicamento para tratar una condición o desorden seleccionado del grupo que consiste de enfermedades proliferativas, cánceres, hipertrofia benigna de la próstata, adenomas y neoplasias de la próstata, células tumorales benignas o malignas que contienen el receptor de androgeno, enfermedad cardiaca, condiciones o desórdenes angiogénicos, hirsutismo, acné, hiperpilosidad, inflamación, modulación inmune, seborrea, endometriosis, síndrome de ovario polístico, alopecia androgénica, hipogonadismo, osteoporosis, suprimir la espermatogenesis, libido, cachexia, anorexia, inhibición de la atrofia muscular en pacientes ambulatorios, suplemento de andrógeno para la disminución de niveles de testosterona en hombres ocasionada por la edad, cánceres que expresan el receptor de estrógeno, cáncer de la próstata, cáncer del seno, cáncer del endometrio, calores repentinos, sequedad vaginal, menopausia, amenorrea, dismenorrea, anticonceptivo, terminación del embarazo, cánceres que contienen el receptor de progesterona, sincronía del ciclo, meningioma, fibroides, inducción del trabajo de parto, enfermedades autoinmunes, enfermedad de Alzheimer, desórdenes sicóticos, dependencia de las drogas, Diabetes Mellitus que no depende de la insulina, desórdenes mediados por el receptor de dopamina, falla cardiaca congestiva, desregulación de la homeostasis del colesterol, y atenuación del metabolismo de un agente farmacéutico.

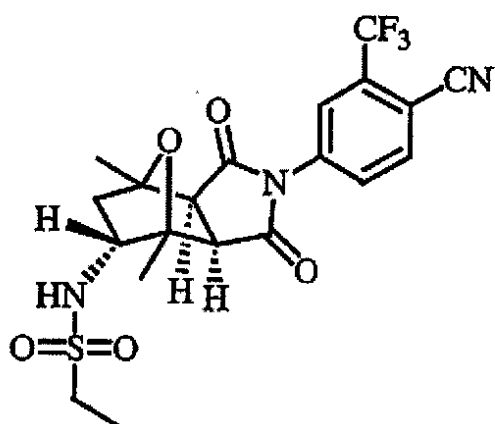
f

1584

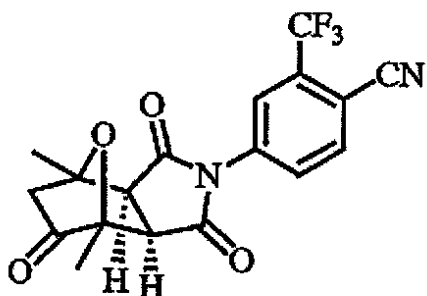
15. El uso de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la condición o desorden es el cáncer de próstata.

16. El uso de acuerdo con la reivindicación 14 o 15, en donde el al menos un compuesto es como se define en la reivindicación 3 o 7.

17. El uso de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el al menos un compuesto es



18. El uso de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el al menos un compuesto es





GAVIRI A

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

5562241

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía	
Código 9995									
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32.									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.No. 170322 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2004 Mes 10 Día 30 04:10 PM	Número de certificado de defunción
A- 2094375.	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	ANDRES DIAZ CAMPOS.- R.M. No. 79982662

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO H.	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	
Año 2004 Mes 11 Día 02	Nombre y firma del funcionario que autoriza
	BLANCA DELGADO RESTREPO

PADRES: ALFONSO CASTRO	
MERCEDES DUQUE.	
ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

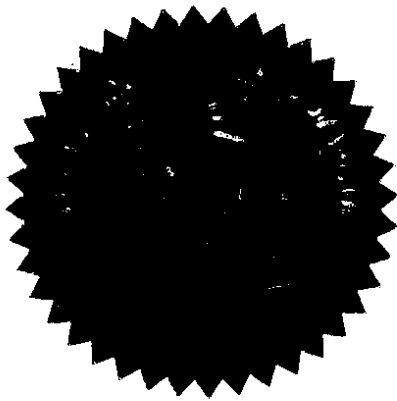
10 176
APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

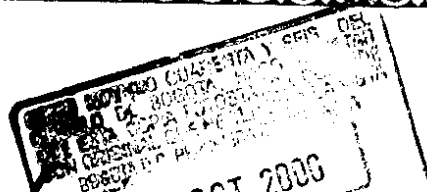
1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
MAURA O KNOBL
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
MAURA O KNOBL, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 13TH DAY OF JANUARY 2006
7. BY: John E McCormac, CPA, NEW JERSEY TREASURER
8. NO. A248886
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE



John E McCormac





DE

NO. DE FAX :

05 ENE. 2006 04:19PM P1

Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros)

I (We) BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

domiciliado(s) en

domiciled in Princeton, New Jersey, USA

Nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **CARLOS H. PALACIO EASTMAN** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, lemas comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Hereby appoints **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **CARLOS H. PALACIO EASTMAN** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

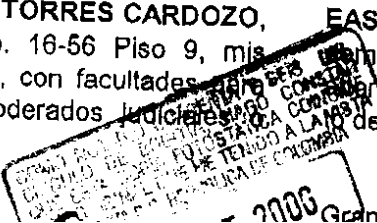
To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **CARLOS H. PALACIO EASTMAN** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoints **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **CARLOS H. PALACIO EASTMAN** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and designate judicial and extrajudicial attorneys.

Otorgado y firmado en

Granted and signed in



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de
personalmente compareció ante mí de

On this 11 day of January of 2006 personally
appeared before me SUZANNE E. BABAJKO

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior
documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él
(ella) es

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the
SENIOR PATENT COUNSEL

de

of BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

Sociedad legalmente constituida para un período de
duración que aún no ha terminado; que el declarante está
autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que
el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y
representación de la expresada compañía, es el sello oficial
de ella; y que el objeto para el cual se confiere este
Instrumento está comprendido dentro del objeto social de la
sociedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that
deponent is authorized by said Company to confer this
Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the
deponent in the name and on behalf of said Corporation is
the corporate seal thereof; and that the purpose for which
this instrument is granted is included within the corporate
purpose of company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the
documents that prove the existence of the company.

Estado de
con fecha

State of
under date of

y que quien confiere el presente poder es su representante.

and that he (she) who grants the present power of attorney
is its Representative.

Notario Público (sello)

Public Notary (Seal)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

Hoy de de , compareció(eron) ante mí

On this 11th day of January of 2006
personally appeared before me

Suzanne E. Babajko

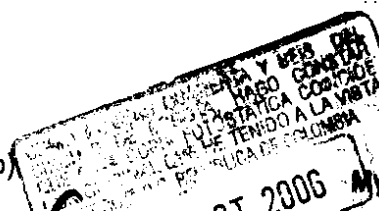
a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the
foregoing document and he (they) declared he (they)
grant(s) the document for the uses and purposes therein
expressed.

Notario Público (sello)

Maura O. Knobl
Notary Public

MAURA O. KNOBL
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
My Commission Expires July 25, 2008



13 1587

TRADUCCION AL ESPAÑOL del Documento de Poder otorgado por
BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY domiciliada en **Princeton, New
Jersey, Estados Unidos de América.**

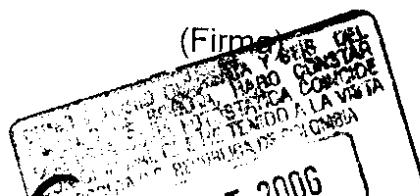
APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. ESTE DOCUMENTO PUBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
MAURA O KNOBL
3. ACTUANDO EN CAPACIDAD DE:
NOTARIO PUBLICO DE NEW JERSEY
4. LLEVA EL SELLO/TIMBRE DE:
MAURA O KNOBL, NOTARIO

CERTIFICADO

5. EN TRENTON, NEW JERSEY
6. EL 13 DE ENERO DE 2006
7. POR: John E. McCormac, CPA, TESORERO DE NEW JERSEY
8. NO. A248886
9. SELLO/TIMBRE:
10. FIRMA



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-056353

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **564** DE

FECHA **31 DE MAYO DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE AGOSTO DE 2006**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Juan Pablo Cadena
Apoderado

ASUNTO	Radicación	04 56353
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	7313
	Folios	002

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US02/40598

Fecha de Presentación Internal. 18/12/2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios 394 - 1403

1.2. Reivindicaciones: Folios 1579 - 1584

1.3. Prioridad: Presentada en Estados Unidos el 19.12.01, bajo el número 10/025116

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Compuestos de succinimida heterocíclicos fusionados y análogos de los mismos moduladores de la función del receptor de la hormona nuclear".

Según las reivindicaciones 1-18 se refiere a un compuestos derivados de

farmacéuticamente aceptable del mismo, así como composiciones farmacéuticas que lo contienen, que tienen actividad sobre los receptores de hormona nuclear y son efectivos en el tratamiento del cáncer

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos que tengan acción para el tratamiento del cáncer.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de fórmula (I) que son efectivos para el tratamiento de cáncer.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/40

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- El término "prodroga" de las reivindicaciones 1-3, 5-8 no se encuentra sustentado dentro de la descripción, ya que dentro de la misma no se revelan prodrogas específicas de los compuestos que se reivindican o proceso alguno en donde se sintetice cualquier clase de "prodroga" de los compuestos que se pretenden proteger.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 14-18, que trata de "El uso de al menos un compuesto...", no es patentable, debido a que la legislación vigente únicamente contempla los productos y procedimientos como objeto de patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No.	EXAMINADOR TECNICO
----------------------	--------------------